



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.

Número de expediente **CEAS/DAJ/UT/080/2024**Número de Folio: **270503500008024****Acuerdo de No Competencia y Orientación**

CUENTA: Con el oficio **CEAS DAJ/HLD/152/2024**, signado por el Lic. Homero Lázaro Domínguez, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia, del día 25 de octubre de 2024, mediante el cual comunica el Acta de la Vigésima Cuarta Sesión del año 2024 y Acuerdo del Órgano Colegiado: -----

COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO. DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, UNIDAD DE TRANSPARENCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO, SIENDO EL DÍA VEINTISÉIS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----

Vista la cuenta que antecede se acuerda: -----

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, signado por Lic. Homero Lázaro Domínguez, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia, mediante el cual comunica que en la Vigésima Cuarta Sesión del año 2024 del citado Comité, la cual fue aprobada por unanimidad, realizada el día 25 de octubre del presente año, donde se determina que después de analizar la solicitud de acceso a la información con número de folio 270503500008024, recibida el 23 de octubre de 2024, a las 13:33 horas, formulada por persona que no se identificó, mediante la cual requirió: *Al respecto del drenaje de la colonia Anacleto Canabal Primera Sección en el municipio Centro. Se solicitan los documentos que contengan información sobre las siguientes preguntas: I. ¿Cuánto presupuesto tiene destinado el municipio para drenaje para el ejercicio 2024? II. ¿Qué requisitos se necesitan y cuál es el procedimiento para solicitar que se instale drenaje en una calle? III. ¿Cuál es el nombre del encargado de la instalación de drenaje en la colonia Anacleto Canabal Primera Sección en el municipio Centro? indicar su nombre, cargo y datos de contacto IV. ¿Qué requisitos se necesitan y cuál es el procedimiento para solicitar que se instale drenaje en una calle? V. ¿Qué requisitos se necesitan y cuál es el procedimiento para solicitar que se dé mantenimiento al drenaje de una calle? VI. ¿Existe actualmente algún programa enfocado a la instalación de drenaje en la colonia? De ser así, compartir el nombre y requisitos para aplicar. VII. ¿Existe actualmente algún programa enfocado al mantenimiento del drenaje en la colonia? De ser así, compartir el nombre y requisitos para aplicar. VIII. ¿Cuántas calles de la colonia Anacleto Canabal Primera Sección cuentan con drenaje y cuantas no? y sus nombres (sic), se aprobó elaborar el "Acuerdo de No Competencia", por Unanimidad, en el Acuerdo **CEAS/CT/025/2024** que textualmente se transcribe a continuación:*

Acuerdo de resolución de no competencia CEAS/CT/025/2024

Se confirma la no competencia de esta Comisión Estatal de Agua y Saneamiento respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.

270503500008024, contenida en el expediente interno: CEAS/DAJ/UT/080/2024, formulada por persona que no se identificó; por lo anterior, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información para elaborar el Acuerdo de No Competencia, en apego al precepto 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Por lo anterior, se ordena agregar a los autos el oficio de cuenta, para que surta los efectos legales correspondientes. -----

SEGUNDO. En acatamiento al Acuerdo **CEAS/CT/025/2024** aprobado por unanimidad por el Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia, acuerda que **la información solicitada mediante el folio número 270503500008024 no es competencia de este Sujeto Obligado** por las siguientes razones: -----

Este Sujeto Obligado no tiene atribución legal alguna que le permita generar, poseer o custodiar la información requerida por la persona solicitante, pues de la lectura al requerimiento informativo en cita, se advierte que la petición pretendida **concierna al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, atento a las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Usos del Agua del Estado de Tabasco, su Reglamento, el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial, suplemento D, de fecha 23 de abril, del año 2003, donde fueron transferidos los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales a la ya referida municipalidad, y demás ordenamientos correlativos. -----

Por lo tanto, con fundamento en los artículos 142 y 3, fracción XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda que **el Ente Público competente para conocer de lo requerido es el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco**, en virtud de ser un Sujeto Obligado independiente, con facultades plenas para tener la pretendida información. A continuación, se transcriben los numerales citados: -----

Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco

Artículo 142. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los Sujetos Obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

XXXI. Sujetos Obligados: Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.

poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial o de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

En concordancia, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco al respecto describe las facultades y obligaciones de estos.

A la par, el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, mandata y establece las atribuciones y funciones del H. Ayuntamiento Constitucional ya mencionado.

Conjuntamente, publicado en el Suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco 6327, de fecha 23 de abril, del año 2003 se encuentra el ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TABASCO (SAPAET, AHORA CEAS), LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A LOS MUNICIPIOS, EL COORDINADOR OPERATIVO PARA EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES AL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN EL SEÑO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO.

Así mismo, hágasele del conocimiento a la persona interesada que su requerimiento de información puede solicitarlo directamente a la ya referida municipalidad, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), en la dirección electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> cuya Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es la Lic. Beatriz Adriana Rojas Ysquierdo, con correo electrónico broja@villahermosa.gob.mx con domicilio de las oficinas de ese Sujeto Obligado, ubicado en la Calle Retorno Vía 5, número 105, interior 2, Colonia: Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86035, Teléfono: 9933166324, con atención al público de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas, en días hábiles, toda vez que es en ese Sujeto Obligado donde se centraliza el pretendido requerimiento. -----

TERCERO: Comuníquese a la persona interesada que **en caso de alguna duda o inquietud referente al presente Acuerdo de No Competencia y Orientación, puede acudir a las oficinas de ésta Unidad de Transparencia**, ubicadas en la Calle Benito Juárez García, número 115 A, Colonia Reforma, de esta Ciudad Capital, o **comunicarse al teléfono 01 99 33 13 66 00, Ext. 304**, en un horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, o **escribir al correo electrónico institucional edgarfrias@tabasco.gob.mx y/o ceas.transparencia@outlook.es** en donde será atendida apropiadamente; de la misma manera, con fundamento en el artículo 148, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información



SOTOP
SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.

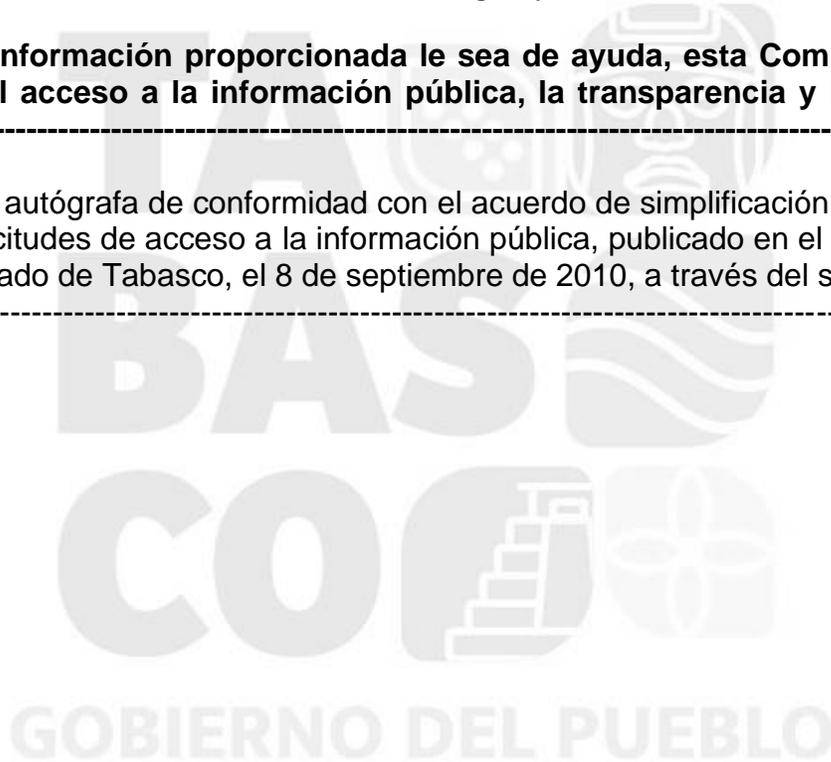
Pública del Estado de Tabasco, se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acuerdo, para interponer por sí misma o a través de su representante legal recurso de revisión, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) o ante esta misma Unidad de Transparencia, en caso de no estar conforme con el mismo, debiendo acreditar lo previsto en el artículo 150 de la Ley de la materia. -----

Notifíquese a la parte interesada dentro del plazo legal, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), mecanismo seleccionado al momento de presentar la solicitud de acceso a la información. -----

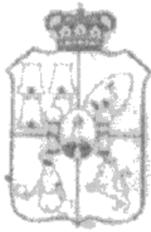
Así lo acuerda y manda, el Licenciado Edgar Pérez Frías, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento. -----

Esperando que la información proporcionada le sea de ayuda, esta Comisión reitera su compromiso con el acceso a la información pública, la transparencia y la rendición de cuentas. -----

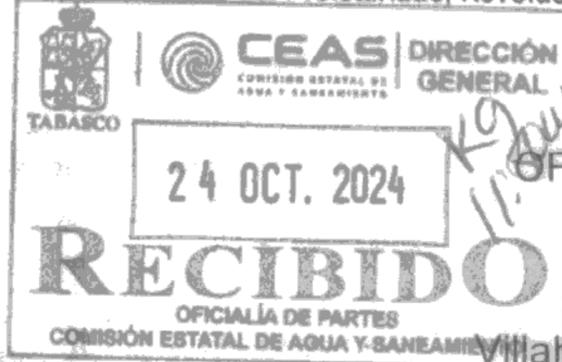
Resolución sin firma autógrafa de conformidad con el acuerdo de simplificación regulatoria para el trámite de las solicitudes de acceso a la información pública, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el 8 de septiembre de 2010, a través del suplemento 7096 b.-----



Esta hoja corresponde al **Acuerdo de No Competencia y Orientación del día veintiséis de octubre de dos mil veinticuatro**, emanado del **expediente número CEAS/DAJ/UT/080/2024**, relativo a la solicitud de acceso a la información pública, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), identificada con el **No. de Folio 270503500008024**. -----



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO: CEASDAJ/UT/EPF/018/2024

ASUNTO: Solicitud para convocar al Comité de Transparencia.

Villahermosa, Tabasco; 23 de octubre de 2024.

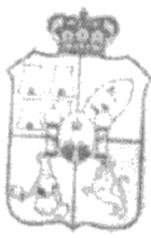
LIC. HOMERO LÁZARO DOMÍNGUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESENTE

Teniendo presente la solicitud de acceso a la información pública, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de este Ente Público, el día 23 de octubre del año que transcurre, a las 13:33 horas, registrada con el número de folio: 270503500008024 y con el expediente número CEAS/DAJ/UT/080/2024, por persona que no se identificó, en la que requiere información que a continuación textualmente se transcribe:

Al respecto del drenaje de la colonia Anacleto Canabal Primera Sección en el municipio Centro. Se solicitan los documentos que contengan información sobre las siguientes preguntas:

Información requerida

- I. ¿Cuánto presupuesto tiene destinado el municipio para drenaje para el ejercicio 2024?*
- II. ¿Qué requisitos se necesitan y cuál es el procedimiento para solicitar que se instale drenaje en una calle?*
- III. ¿Cuál es el nombre del encargado de la instalación de drenaje en la colonia Anacleto Canabal Primera Sección en el municipio Centro? indicar su nombre, cargo y datos de contacto*
- IV. ¿Qué requisitos se necesitan y cuál es el procedimiento para solicitar que se instale drenaje en una calle?*
- V. ¿Qué requisitos se necesitan y cuál es el procedimiento para solicitar que se dé mantenimiento al drenaje de una calle?*
- VI. ¿Existe actualmente algún programa enfocado a la instalación de drenaje en la colonia? De ser así, compartir el nombre y requisitos para aplicar.*
- VII. ¿Existe actualmente algún programa enfocado al mantenimiento del drenaje en la colonia? De ser así, compartir el nombre y requisitos para aplicar.*
- VIII. ¿Cuántas calles de la colonia Anacleto Canabal Primera Sección cuentan con drenaje y cuántas no? y sus nombres (sic)*



SOTOP

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS



CEAS
COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO



2024
PUERTO

2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.

El que suscribe, después de analizar la solicitud en comento, con base en el artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, de la manera más atenta, le solicito se convoque al Comité de Transparencia, para que con fundamento en la fracción II, del artículo 48 de la Ley ya señalada, se confirme, modifique o revoque el proyecto de elaborar Acuerdo de No Competencia.

Lo anterior, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la solicitud de acceso a la información señalada con antelación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

EDGAR PÉREZ FRÍAS



**COMISIÓN ESTATAL DE
AGUA Y SANEAMIENTO**

**UNIDAD DE
TRANSPARENCIA**

C.c.p.- Arq. Miren Eukene Vicente Ertze.- Directora General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento
C.c.p.- Archivo

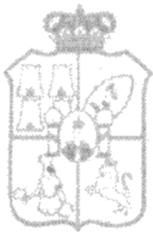
📍 Calle Benito Juárez García # 115-A
Col. Reforma. C.P. 86080
Villahermosa. Tabasco.

✉ contacto@ceastabasco.gob.mx

🌐 ceastabasco.gob.mx

☎ 993 313 6600 Ext 304

📱 f 🐦 📷 ceastabasco



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.

COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
ASUNTOS JURÍDICOS



25 OCT. 2024



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Comisión Estatal de Agua y Saneamiento

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS

OFICIO: CEASDAJ/HLD/152/2024

ASUNTO: Se remite Acta de la Vigésima Cuarta Sesión 2024 y Acuerdo del Comité de Transparencia de la CEAS.

Villahermosa, Tabasco; 25 de octubre de 2024.

LIC. EDGAR PÉREZ FRÍAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.

En respuesta a su oficio con número CEASDAJ/UT/EPF/018/2024, con fecha 23 de octubre del año que transcurre, se le proporciona el original, debidamente formalizada, del Acta de la Vigésima Cuarta Sesión del año 2024, del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y el Acuerdo tomado por este Órgano Colegiado.

Lo anterior, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la solicitud de acceso a la información pública, registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con número de folio: 270503500008024 y con el expediente interno con número CEAS/DAJ/UT/080/2024, al mismo tiempo, se le instruye para elaborar el acuerdo correspondiente, acatando la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. HOMERO LÁZARO DOMÍNGUEZ



COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p.- Arq. Miren Eukene Vicente Ertze.- Directora General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.
C.c.p.- Archivo/Minutario

📍 Calle Benito Juárez García # 115-A ✉ contacto@ceastabasco.gob.mx
Col. Reforma. C.P. 86080

🌐 ceastabasco.gob.mx

☎ 993 313 6600 Ext. 302

📱 ceastabasco



Comité de Transparencia



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.

ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DEL AÑO 2024, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las 09:10 horas, del día viernes veinticinco de octubre del año dos mil veinticuatro, estando **reunidos en la sala de juntas de la Dirección General de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento**, ubicada en la Avenida Paseo de la Sierra No. 402, de la Colonia Reforma de esta Ciudad, los **CC. Lic. Homero Lázaro Domínguez**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Rocío López Sandoval**, Directora de Desarrollo Social, **Lic. Dora Kristel de los Santos Hernández**, Directora de Planeación y **Lic. Edgar Pérez Frías**, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, **a efectos de instituir el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47 y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco a efectos de llevar a cabo la Vigésima Cuarta Sesión del año 2024, de este Órgano Colegiado, para lo cual se propone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. Lista de asistencia y declaratoria de Quorum Legal.

SEGUNDO. Instalación de la sesión.

TERCERO. Lectura y aprobación del orden del día.

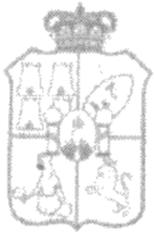
CUARTO. 1.- Confirmación, revocación o modificación en su caso, del proyecto de no competencia, planteado por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de esta Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, relativo a la solicitud de acceso a la información con número de folio 270503500008024, realizada por persona que no se identificó, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), de fecha 23 de octubre de 2024, a las 13:33 horas, con número de expediente interno: CEAS/DAJ/UT/080/2024, por la cual, de manera literal requieren lo siguiente:

Al respecto del drenaje de la colonia Anacleto Canabal Primera Sección en el municipio Centro. Se solicitan los documentos que contengan información sobre las siguientes preguntas:

I. ¿Cuánto presupuesto tiene destinado el municipio para drenaje para el ejercicio 2024?

II. ¿Qué requisitos se necesitan y cuál es el procedimiento para solicitar que se instale drenaje en una calle?

III. ¿Cuál es el nombre del encargado de la instalación de drenaje en la colonia Anacleto Canabal Primera Sección en el municipio Centro? indicar su nombre, cargo y datos de contacto



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.

IV. ¿Qué requisitos se necesitan y cuál es el procedimiento para solicitar que se instale drenaje en una calle?

V. ¿Qué requisitos se necesitan y cuál es el procedimiento para solicitar que se dé mantenimiento al drenaje de una calle?

VI. ¿Existe actualmente algún programa enfocado a la instalación de drenaje en la colonia? De ser así, compartir el nombre y requisitos para aplicar.

VII. ¿Existe actualmente algún programa enfocado al mantenimiento del drenaje en la colonia? De ser así, compartir el nombre y requisitos para aplicar.

VIII. ¿Cuántas calles de la colonia Anacleto Canabal Primera Sección cuentan con drenaje y cuántas no? y sus nombres (sic)

QUINTO. Asuntos generales.

SEXTO. Clausura de la sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

PRIMERO. En relación al primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista, resultando que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declaró la existencia de quórum legal.

SEGUNDO. Habiéndose confirmado la existencia del quórum legal para sesionar, el Presidente del Comité, declaró legalmente instalada la Vigésima Cuarta Sesión del año 2024 del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento.

TERCERO. Para continuar con la Sesión, se dio lectura al orden del día propuesto, y se sometió a la aprobación de los integrantes, quienes a través de votación ordinaria y por unanimidad aprobaron la propuesta.

CUARTO. En desahogo del punto cuarto del orden del día, el Lic. Homero Lázaro Domínguez, en su calidad de Presidente del Comité, agradece a los presentes su asistencia y manifiesta que se ha convocado:

1.- Confirmación, revocación o modificación en su caso, del proyecto de no competencia, planteado por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de esta Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, relativo a la solicitud de acceso a la información con número de folio 270503500008024, realizada por persona que no se identificó, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), de fecha 23 de octubre de 2024, a las 13:33 horas, con número de expediente interno: CEAS/DAJ/UT/080/2024, por la cual, de manera literal requieren lo siguiente:



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.

Al respecto del drenaje de la colonia Anacleto Canabal Primera Sección en el municipio Centro. Se solicitan los documentos que contengan información sobre las siguientes preguntas:

- I. ¿Cuánto presupuesto tiene destinado el municipio para drenaje para el ejercicio 2024?*
- II. ¿Qué requisitos se necesitan y cuál es el procedimiento para solicitar que se instale drenaje en una calle?*
- III. ¿Cuál es el nombre del encargado de la instalación de drenaje en la colonia Anacleto Canabal Primera Sección en el municipio Centro? indicar su nombre, cargo y datos de contacto*
- IV. ¿Qué requisitos se necesitan y cuál es el procedimiento para solicitar que se instale drenaje en una calle?*
- V. ¿Qué requisitos se necesitan y cuál es el procedimiento para solicitar que se dé mantenimiento al drenaje de una calle?*
- VI. ¿Existe actualmente algún programa enfocado a la instalación de drenaje en la colonia? De ser así, compartir el nombre y requisitos para aplicar.*
- VII. ¿Existe actualmente algún programa enfocado al mantenimiento del drenaje en la colonia? De ser así, compartir el nombre y requisitos para aplicar.*
- VIII. ¿Cuántas calles de la colonia Anacleto Canabal Primera Sección cuentan con drenaje y cuantas no? y sus nombres (sic)*

El Titular de la Unidad de Transparencia considera que tal como lo expresan la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco, su Reglamento, el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, y lo emanado del Acuerdo publicado en el Periódico Oficial, suplemento D, de fecha 23 de abril, del año 2003, por el que fueron transferidos los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento, y disposición de aguas residuales al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, este Sujeto Obligado no tiene atribuciones que le permitan generar, obtener, adquirir, transformar, crear, administrar o poseer la información solicitada por persona que no se identificó, por lo que solicita a este Comité confirmar la no competencia planteada.

Resolución del Comité.

Después del análisis realizado a la propuesta de no competencia planteada por el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de esta Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y de la solicitud de acceso a la información con número de folio 270503500008024, realizada por persona que no se identificó, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), de fecha 23 de octubre de 2024, a las 13:33 horas, con número de expediente interno: CEAS/DAJ/UT/080/2024, y las atribuciones de este Sujeto Obligado contenidas en la Ley de Usos de Agua del Estado de Tabasco, su Reglamento y en el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, este Órgano Colegiado advierte que no existe disposición legal o reglamentaria que faculte a éste Sujeto Obligado a contar con la información requerida por la persona solicitante.



Comité de Transparencia



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.

Independientemente, la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresa lo siguiente:

Artículo 115. *Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes...*

La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco al respecto describe las facultades y obligaciones de estos.

A la par, el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, mandata y establece las atribuciones y funciones del H. Ayuntamiento Constitucional ya mencionado.

Conjuntamente, publicado en el Suplemento "D" al Periódico Oficial del Estado de Tabasco 6327, de fecha 23 de abril, del año 2003 se encuentra el ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, EL ÓRGANO DESCONCENTRADO DENOMINADO "SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE TABASCO (SAPAET, AHORA CEAS), LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A LOS MUNICIPIOS, EL COORDINADOR OPERATIVO PARA EL PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES AL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO.

Por lo anteriormente expuesto, este **Comité de Transparencia** con fundamento en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes **acuerda confirmar la notoria incompetencia de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento**, respecto de la solicitud antes descrita e instruye al Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información elaborar el Acuerdo de No Competencia.

El Acuerdo de No Competencia fue aprobado por unanimidad, quedando de la siguiente forma:

Acuerdo de resolución de no competencia CEAS/CT/025/2024

Se confirma la no competencia de esta Comisión Estatal de Agua y Saneamiento respecto de la solicitud de acceso a la información con número de folio 270503500008024, contenida

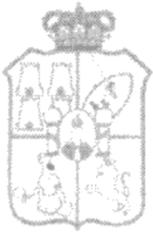
📍 Calle Benito Juárez García # 115-A
Col. Reforma. C.P. 86080
Villahermosa, Tabasco.

✉ contacto@ceastabasco.gob.mx

🌐 ceastabasco.gob.mx

☎ 993 313 6600 Ext 302

📱 📺 📷 ceastabasco



2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab.

en el expediente interno: CEAS/DAJ/UT/080/2024, formulada por persona que no se identificó; por lo anterior, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información para elaborar el Acuerdo de No Competencia, en apego al precepto 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO. En el punto de Asuntos Generales, el Presidente del Comité manifestó que al no haber hecho uso de la voz ninguno de los integrantes, no hay más asuntos que tratar.

SEXTO. Una vez desahogados todos y cada uno de los puntos del orden del día, se declara formalmente la clausura de la Vigésima Cuarta Sesión del año 2024 del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, siendo las 09:40 horas del día viernes veinticinco de octubre del año dos mil veinticuatro.

Firman la presente Acta al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma. -----

-----CONSTE.-----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Presidente: Lic. Homero Lázaro Domínguez

Primer Vocal: Lic. Rocio López Sandoval

Segundo Vocal: Lic. Dora Kristel de los Santos Hernández

Secretario Técnico: Lic. Edgar Pérez Frías

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Vigésima Cuarta Sesión del año 2024, del Comité de Transparencia de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento, de fecha veinticinco de octubre del año 2024.